LOPEZ ONA, ANA MARIA 09/07/2026 13:00:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026 DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, PARA LA INCLUSIÓN DE UN NUEVO PROYECTO EN UNA LINEA DE SUBVENCIÓN.

Mediante Orden de 27 de enero de 2026, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, el cual ha sido modificado mediante órdenes de 13 de febrero de 2026 y 21 de abril de 2026.

Con posterioridad a su aprobación, ha surgido la necesidad por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la inclusión de un nuevo proyecto en la línea de subvención descrita en el Anexo, cuyo contenido recoge los elementos exigibles conforme a la normativa reguladora de la planificación de la actividad subvencional.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión es desarrollada en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que en cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico de Subvenciones, que tendrá vigencia anual, y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, antes citada, establece que los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

LOPEZ ONA, ANA MARIA 09/07/2026 13:00:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

En este sentido, se dictó la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, cuyo artículo punto 2, regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Se incluyen los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el ANEXO de esta Orden, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 3/2025 de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada en virtud de lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Constitución Española, en el artículo 46.5 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en el artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, así como en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y conforme a la Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, durante el ejercicio 2026.

En el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 180/2024, de 12 de septiembre, se establecieron los órganos directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, y se dispone que queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), creado por Ley 9/2002, de 11 de noviembre, como organismo autónomo de carácter administrativo encargado de impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo y demás funciones que le asigna esta ley.

Con fechas 3 y 8 de julio de 2026, la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha propuesto la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para incluir un nuevo proyecto en una línea de subvención.

En base a todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y lo dispuesto en el artículo 1.4 de la Orden de 8 de noviembre de 2024, de la

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de esta Consejería

DISPONGO

PRIMERO.- Modificar en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta consejería para el ejercicio 2026 al objeto de adicionar un nuevo proyecto en la línea de subvención que se describe en el Anexo.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL.
(P.D. Orden de 08/11/2024, BORM núm.264, de 13 de noviembre).
LA SECRETARIA GENERAL

Ana María López Oña

LOPEZ OÑA, ANA MARIA 09/07/2026 13:00:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

LOPEZ ONA, ANA MARIA 09/07/2026 13:00:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

A N E X O

Línea de subvención: Subvenciones correspondientes al Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social.

Servicio		57.02. Servicio Regional De Empleo Y Formación – Subdirección de Empleo. Fomento de Empleo
Programa presupuestario		322A FOMENTO DE EMPLEO
Proyecto		54304 A ESAL PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DESEMPLEADOS.
Objetivo presupuestario		Objetivo 08: Contratación temporal de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general o social.
Objetivo y efectos		Actividad B: Contratación temporal de trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general o social por entidades sin ánimo de lucro.
Áreas de competencia		Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro
Plazo de consecución		Anualidad 2026
Costes previsibles		Importe: 5.000,00 euros. Partida presupuestaria: 57.02.00.322A.48506
Fuentes financiación		Fondos propios: 0,00 € Fondos externos: 14 1003 1437.00. SPEE-Políticas Activas de Empleo.
Plan de acción		Subvencionar la contratación temporal para que a través de las entidades sin ánimo de lucro realicen servicios de interés general y social como actividad de fomento de empleo del programa de acción conjunta para personas desempleadas. Subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Número de contratos
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		1. Publicación en la BDNS la convocatoria de subvenciones. 2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria. 3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes. 4. Notificación de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones. 5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas. 6. Notificación a interesados de la concesión definitiva. 7. Ejecución de los proyectos y seguimiento de los mismos. 8. Justificación y liquidación de la subvención